

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente
a los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario
al precio de 6 pesetas semestra.

SUMARIO

Subsecretaría.

Indemniza común. al C. de N. de 1.º D. L. Boado.—Constituyendo con buques de la Escuadra, la División naval.

Personal.

Destino al C. de N. D. A. Fery.—Indemniza común. al C. de P. D. R. de la Guardia.—Ascenso al T. de N. de 1.º D. E. Enrile.—Indemniza común. al T. de N. D. B. Aguiló.—Excedencia al 2.º Conble. D. N. Galán.

Marina Mercante.

Relativa á prórroga en obras del vivero de peces de Isla de Bacata.—Desestima instancia de D. M. Caso.

Intendencia.

Crédito para gastos del «Numancia».

Circulares y disposiciones.

Excedencia en varios Cuerpos y clases de la Armada.—Pensiones concedidas por el Consejo Supremo.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que su Ayudante de Campo, el Capitán de navío de 1.º clase D. Leopoldo Boado y Montes, pase en comisión del servicio al Departamento de Cartagena, declarando indemnizable dicha comisión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 2 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Director del Personal.

Excmo. Sr.: Vistas las necesarias é importantes obras que en su máquina, artillería, é instalación eléctrica, necesita el acorazado *Pelayo*, las de recorrida general ya previstas en presupuesto, que deben verificarse en el crucero *Río de la Plata*, las que se practican al caza-torpedero *Osado* y la carena que en los condensadores se está actualmente verificando en el *Carlos V*, cuya duración ha de ser larga por la índole del trabajo:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer desembarque la insignia del Comandante General y su

Estado Mayor, quedando los citados buques afectos á la División naval que seguirá constituida, además de los expresados, con el *Princesa de Asturias*, *Extremadura* y caza-torpedero *Proserpina*, al mando del Capitán de navío de 1.º clase D. José Morgado, que formará su Estado Mayor en el *Princesa*, con arreglo á lo consignado en el capítulo 6.º artículo único del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

Sres.

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el destino de eventualidades en el Departamento de Ferrol, al Capitán de navío D. Alejandro Fery y Torres Vildósola.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio en Fuenterrabia del Capitán de fragata D. Ricardo de la Guardia y de la Vega, de la que da cuenta el Capitán General del Departamento de Ferrol, en carta oficial número 530, de 21 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Marzo de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 13 de Diciembre de 1906, recaída de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Estado:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo inmediato superior al Teniente de navío de 1.ª clase de la Escala de Reserva D. Enrique Enrile y de la Mata, con la antigüedad de 22 de Marzo, para cubrir la vacante que deja el Capitán de fragata D. Guillermo Paredes y Chacon al ser retirado del servicio, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Marzo de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio que desempeña en San Carlos de la Rápita el Teniente de navío de la Escala de Reserva D. Bartolomé Aguiló y Marti, de la que da cuenta el Capitán General del Departamento de Cartagena en carta oficial núm. 424, de 2 del corriente mes, por estar comprendida en los artículos 1.º y 2.º del vigente Reglamento de indemnizaciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO DE CONDESTABLES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el 2.º Teniente graduado, 2.º Condestable D. Nicánor Galán y Doce, cursada por el Capitán General del Departamento de Ferrol, con fecha 15 del actual,

número 506, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de excedencia voluntaria por un año, para toda la Península:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Inspección General—ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Marzo de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Inspector General de Artilleía.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

MARINA MERCANTE

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente incoado con motivo de telegrama y carta oficial del Capitán General del Departamento de Cádiz, fecha 2 del actual, en que solicita autorización para conceder prórroga á D. Eduardo A. Martínez, para terminar las obras del vivero de peces de que es concesionario en la Isla de Bacuta, fundándose en que el interesado no ha tomado posesión por causas ajenas á su voluntad, hasta el mes de Febrero de 1905, solicitando á la vez el concesionario que por quien corresponda se deslinden y marquen los terrenos, á fin de comenzar los trabajos antes de expirar el plazo señalado. Resultando; que por Real decreto de 7 de Febrero de 1906 se anuló la Real orden de Agosto de 1904, por la que se concedió á D. Eduardo A. Martínez, el establecimiento de un vivero de peces en la Isla de Bacuta. Resultando; que por Real orden de 6 de Septiembre último, se otorgó nuevamente á dicho Señor la referida concesión, figurando entre las condiciones que en la misma se impusieron la que el concesionario había de empezar las obras dentro de los seis meses y terminarlas en el plazo de un año. Considerando; que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 30 de Noviembre de 1904, (B. O. número 146) la caducidad sólo procede cuando no se terminen las obras en el plazo señalado sin haber solicitado prórroga para ello:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien disponer que como el plazo para la terminación de las obras no termina hasta el 6 de Septiembre próximo, hasta esa fecha, no es necesario concesión de prórroga, pudiendo hacerse entonces si el concesionario la solicita, pero deberá tenerse en cuenta que el Sr. Martínez, ha solicitado la toma de posesión faltándole sólo cuatro días dentro de los seis primeros meses. Es asimismo la soberana voluntad de S. M. que por

el Comandante de Marina de Huelva, se ponga inmediatamente á D. Eduardo A. Martínez en posesión de los terrenos y se marquen visiblemente los límites de la concesión que figuran en la cláusula 1.ª de la Real orden de 6 de Septiembre último; siendo de extrañar que tanto el repetido Comandante de Marina como el Capitán General del Departamento de Cádiz, no hagan para nada mención en sus escritos, de esta última soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Marzo de 1907.

JOSE FERRÁNDIZ

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido á consecuencia de instancia formulada por D. Manuel Caso de la Vila y D. Julio Prieto, dueños de cetáreas de langostas, en solicitud de que se les permita la venta y embarque de dicho crustáceo, á fin de poder efectuar varias obras en ellas antes del día primero de Abril próximo, y considerando que con lo que se pretende tan sólo se beneficiarían los solicitantes y en cambio se originarían grandes perjuicios á los demás dueños de cetáreas de todo el litoral:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien desestimar la solicitud de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Marzo de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Capitán General de Departamento de Ferrol.

INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General—se ha servido disponer que con cargo al capítulo 6.º, artículo único del presupuesto vigente, concepto de «Gastos imprevistos de la Escuadra», se abonen *dos mil* pesetas para sufragar los que se originen al crucero *Numancia*, durante la próxima visita del Rey de Inglaterra al Departamento de Cartagena.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Abril de 1907.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Relación del personal de los Cuerpos y clases de la Armada que á continuación se expresa, que en el día de la fecha se encuentra en la situación de excedencia que á cada uno se le señala.

CUERPO DE ARCHIVEROS DEL MINISTERIO DE MARINA

Excedentes forzosos.

Oficial 4.º Don Luis López Castaños.

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excedente voluntario.

Escribiente de 1.ª clase D. Enrique Meléndez Lagarza.

CUERPO DE CONTRAMAESTRES DE LA ARMADA

Escala Activa.

SEGUNDOS.

Excedentes voluntarios.

D. Joaquin Pereira Conce.
• Florencio Sánchez Hermida.
• Estanislao Domínguez Sáez.

Escala de Arsenales.

TERCEROS

Excedente voluntario.

Pedro Andreu Navarro.

Excedente forzoso.

José Bayo Martín.

MAESTRANZA.

Excedentes forzosos.

Maestro Mayor de Cartagena. D. Antonio García Barrientos
Primer ídem de ídem. D. Francisco Rodríguez Martínez.

Excedentes voluntarios.

Primer Delineador D. Juan de Mesa Marquet.

PORTEROS Y MOZOS DEL MINISTERIO

Excedentes forzosos.

Portero 2.º D. Luis Lora Vázquez.

Id. 5.º • Victoriano Rodríguez Rodríguez.

Id. id. • Modesto Alonso Ramos.

Id. id. • Valentin Izquierdo Ruiz.

Id. id. • Roque Tejedor Victori.

Id. id. • Andrés García Revuelta.

Id. id. • Pablo Marcos Butragueño.

Id. id. • Justo Pelayo Oria.

Mozo de Oficios. Antonio Robles Garzón.

Madrid 30 de Marzo de 1907.

El Director del Personal
P. O.

Orestes García de Paadin.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Dirijo á V. S. la adjunta acordada y relación de las pensiones concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del presente mes, que principia con Gabriela Fuentes García y termina con Josefa Font Casanovas, para su publicación en el DIARIO OFICIAL, según previene la Real orden de 25 de Enero de 1904.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1907.

El Intendente General,

Rodrigo San Román.

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: Para su publicación en el DIARIO OFICIAL, tengo la honra de remitir á V. E. la adjunta relación que empieza con Gabriela Fuentes García y termina con Josefa Font Casanovas, de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo, en virtud de

las facultades que le confiere la ley de 13 de Enero de 1904. en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1907.

Camilo G. de Polavieja.

Excmo. Sr. Ministro de Marina

RELACION QUE SE CITA

| Autoridad que ha cursado el expediente. | NOMBRES de los interesados. | Parentesco con los causantes | Estado civil de las huérfanas. | EMPLEOS Y NOMBRES de los causantes. | PENSIÓN anual que se les concede. <i>Pasivos.</i> | IMPORTE de las dos pagas que se les concede. <i>Pasivas.</i> | Leyes ó Reglamentos que se les aplican. | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión. | Delegación de Hacienda de la provincia en que se consignó el pago. | RESIDENCIA de los interesados. <i>Provincias.</i> | OBSERVACIONES. |
|---|---|------------------------------|--------------------------------|--|---|--|---|---|--|---|----------------|
| Cap. Gral. Ferrol. | Gabriela Fuentes Garvía..... | Madre | . | Soldado de Inf. ^a Marina.—Victoriano Casanueva Fuentes..... | 437.50 | . | 8 Julio 1860 | 11 Mayo 1906 | Santander | Las Rozas | San'ander |
| Cap. Gral. Cartagena. | José Más Ramis..... | Padre | . | Soldado de Inf. ^a Marina.—José Más Pujadas..... | 137 | Decreto Cortes 28 Octubre 1811 | 23 Mayo 1808 | 23 Mayo 1906 | Barcelona | La Roca | Barcelona |
| Cap. Gral. Ferrol. | Melchor Bermúdez Sánchez y María Agruña Galán..... | Padres | . | Marinero de 2. ^a —Bernardo Bermúdez Agruña..... | 137 | Decreto Cortes 28 Octubre 1811 | 16 Julio 1906 | 16 Julio 1906 | Córdoba | Bergondo | Coruña |
| Cap. Gral. Cartagena. | Francisco Escnyol Juncos y Josefina Font Casanovas..... | Padres | . | Soldado de Inf. ^a Marina.—Francisco Escnyol Font..... | 137 | Decreto Cortes 28 Octubre 1811 | 40 Agosto 1906 | 40 Agosto 1906 | Barcelona | Barcelona | Barcelona |